

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 987

23 de abril de 2012

Presentada por la señora *Santiago González*

Referida a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico, que realice anualmente una campaña de cultura forestal, para el conocimiento del pueblo puertorriqueño, del patrimonio forestal y los servicios que ofrecen las áreas naturales protegidas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La cultura forestal se define como la relación de uso y dependencia existente entre las personas y los recursos de sus áreas naturales, independientemente de si están protegidas o son privadas. Esa relación pasa de generación a generación y reconoce valores y necesidades de parte y parte.

Puerto Rico cuenta con 116 áreas naturales protegidas, que se dividen en bosques estatales, reservas naturales y refugios de vida silvestre, entre otras. Esas 116 áreas equivalen a 72,740 hectáreas protegidas a perpetuidad, lo que, a su vez, representa apenas el 8% de las 893,762 hectáreas que conforman los terrenos en la Isla.

Se ha mencionado públicamente por profesionales en el área de recursos naturales y ambientales, que en Puerto Rico puede haber conciencia de protección, pero los ciudadanos no conocen su patrimonio público. Además, que nuestra gente solo suele reconocer el valor o la función recreativa de las áreas naturales protegidas.

Todos los profesionales del área de recursos naturales tanto de agencias gubernamentales, entidades federales y organizaciones sin fines de lucro, coinciden que la ciudadanía debe conocer de todos los servicios que ofrecen las áreas naturales protegidas.

Las áreas naturales protegidas contribuyen con nuestro ambiente a:

- .- Captación del agua que consumimos.
- .- Muchos de los ríos nacen en estas áreas protegidas.
- .-Son fuente de alimentación.
- .-Ayudan a controlar la temperatura.
- .-Protegen de inundaciones y marejadas ciclónicas.
- .-Proveen recreación y propician el ecoturismo.
- .-Albergan diversidad de flora y fauna.

Por lo antes expuesto, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, considera meritorio que anualmente el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, planifique y desarrolle una campaña educativa de concienciación de cultura forestal. Además, de orientar a los puertorriqueños del conocimiento del patrimonio forestal y los servicios que ofrecen las áreas naturales protegidas, se debe inculcar también la participación ciudadana en programas de conservación a través de iniciativas u organizaciones comunitarias.

En esta cultura forestal se debe promocionar y divulgar el conocimiento de las leyes y prácticas de protección ambiental y el desarrollo de la siembra y la reforestación. Así como también de la orientación a los visitantes de áreas naturales, de no cortar, podar o remover árboles o vegetación, evitar la perturbación de las especies de vida silvestre, la disposición adecuada de sus desperdicios sólidos y líquidos, el no descargar los desperdicios en cuerpos de agua, el no remover la corteza terrestre y abstenerse de hacer fogatas y por ende provocar un incendio forestal.

Con esta campaña se logrará fomentar entre la sociedad los conocimientos, hábitos y actitudes que conduzcan al aprovechamiento sustentable de las áreas naturales protegidas, además de propiciar la participación social para unir esfuerzos en la transmisión de los contenidos culturales en materia forestal, promoviendo una concienciación acerca de la ineludible relación entre bienestar humano e interacción armónica con la naturaleza, enfatizado en el valor que tienen los recursos forestales en la vida cotidiana de la sociedad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto
2 Rico, que realice anualmente una campaña de cultura forestal, para el conocimiento del
3 pueblo puertorriqueño, del patrimonio forestal y los servicios que ofrecen las áreas naturales
4 protegidas.

5 Sección 2.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico, podrá
6 establecer acuerdos colaborativos con entidades gubernamentales, agencias federas y
7 organizaciones sin fines de lucro para la planificación, promoción y divulgación de esta
8 campaña de cultura forestal a la ciudadanía en general.

9 Sección 3.- Esta campaña educativa debe planificarse para incluir también a niños y
10 jóvenes, ya que la cultura forestal son responsabilidades que debe asumir la sociedad
11 puertorriqueña, principalmente desde la niñez, con el objetivo de generar destrezas de vida a
12 los futuros ciudadanos de Puerto Rico.

13 Sección 4.- Copia de esta Resolución Conjunta le será referida al Departamento de
14 Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico para su conocimiento.

15 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
16 aprobación.